



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 502234089001-2022-00010-00
Demandante: OSCAR FABIAN PEREZ
Demandado: MAIRA ALEJANDRA MELO MENDOZA
Auto No. 162.-

ASUNTO

Como la providencia que modificó la liquidación del crédito se encuentra en firme y en la misma se indicó que el total de la obligación aquí pretendida se encontraba cancelada en su totalidad, se encuentra procedente dar aplicación a la previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso. Por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado por OSCAR FABIAN PEREZ contra MAIRA ALEJANDRA MELO MENDOZA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto verificándose por secretaría que no exista solicitud de remanentes y en tal caso procederá de conformidad como lo establece el artículo 466 del C. G.P. Líbrense los correspondientes oficios.

TERCERO: ORDENAR la devolución del saldo del capital que se encuentra a ordenes de este despacho a la demandada MAIRA ALEJANDRA MELO MENDOZA, por haberse cubierto en su totalidad el valor librado en el mandamiento de pago de fecha dos (02) de febrero del 2022.

CUARTO: ORDENAR el ARCHIVO de Las presentes diligencias, previo registró en el sistema y libros radicadores (inciso último art. 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE, JESUS MARINO BELTRAN CRUZ, Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 14 de diciembre de 2022
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO Nº 52 de esta misma fecha.
MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria